



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 148-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de mayo de 2016.

VISTO: La carta N° 006-2016-VSRL-CRPC/GRL del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita se considere como punto de agenda el cambio del proyecto de la construcción de la represa de shishan con código SNIP N° 276923 por el proyecto de ampliación del canal de regadío de Urasequia con código SNIP N° 185624;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el 11 de Diciembre del año 2015 el Consejo Municipal del distrito de Copa de la provincia de Cajatambo a través de Acuerdo de Consejo Municipal 021-2015-MDC acordó aprobar el cambio del proyecto priorizado en el Presupuesto Participativo 2016, Instalación de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 148-2016-CR/GRL

la presa Shishan para el servicio del sistema de riego de Copa y Poquian, distrito de Copa - Cajatambo – Lima, con código SNIP 276293 por el proyecto Ampliación del canal de regadío Urasequia de la localidad de Copa, distrito de Copa - Cajatambo – Lima, con código SNIP 185624;

Que, mediante Oficio N° 157-2015-MDC/ALC, el alcalde de la Municipalidad distrital de Copa, Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, remite al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, el Acuerdo de Consejo Municipal precedente y el acta de la sesión ordinaria realizada con el acuerdo tomado;

Que, mediante Oficio N° 037-2016-MDC/ALC se hace de conocimiento también de lo aprobado por el Consejo Municipal del distrito de Copa al Lic. Mario Verano Conde, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el 21 de abril del año 2016 el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional de la provincia de Cajatambo, se reúne con los alcaldes distritales de la provincia de Cajatambo, representante del CCR, representante del comité de vigilancia y coordinador zonal de la provincia de Cajatambo para acordar apoyar el cambio del proyecto solicitado por la municipalidad distrital de Copa y otorgarle un plazo de cuatro (04) meses para la reformulación del nuevo proyecto propuesto;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Los titulares del pliego, en este caso el Gobernador Regional, son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso de Presupuesto Participativo, conforme a los mecanismos que se establecen en la precitada ley, además de su Reglamento, Directivas y Lineamientos emitidos para dichos fines;

Que, la oficialización de los compromisos asumidos y acuerdos aprobados en el proceso de presupuesto participativo deben ser sustentados ante los Consejos Regionales para su inclusión en el Presupuesto Institucional, mediante acuerdo de Consejo Regional;

Que, en la tercera sesión ordinaria del Consejo de Coordinación Regional –CCR– realizada el 29 de mayo del año 2015 se aprobó de manera consensuada el Programa de Inversiones Concertado para el año fiscal 2016 conformado por los catorce (14) Proyectos de Inversión Pública priorizados con asignación presupuestal, uno para Cajatambo, y treinta y ocho (38) proyectos que quedan en cartera;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 150-2015-CR/GRL, de fecha 07 de julio del año 2015, se aprobó la inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 los proyectos aprobados en el Acta de acuerdos y compromisos del Proceso Participativo Regional del año 2016, por un importe total de S/ 35,385,346.00 (Treintaicinco millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) desagregado en las nueve provincias dentro del ámbito del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 148-2016-CR/GRL

Que, en el referido Acuerdo de Consejo Regional se priorizo para la provincia de Cajatambo el proyecto INSTALACION DE LA PRESA SHISHAN PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DE COPA Y POQUIAN, DISTRITO DE COPA - CAJATAMBO – LIMA con código SNIP 276293, asignándole el importe de S/ 3,391,705.00 (Tres millones trescientos noventa y un mil setecientos cinco con 00/100 Soles) de un valor total de S/ 9,856,262.00 (Nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos con 00/100 Soles);

Que, mediante el documento de Visto, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, solicita el cambio del proyecto de la construcción de la represa de shishan con código SNIP N° 276923 por el proyecto de ampliación del canal de regadío de Urasequia con código SNIP N° 185624, para el efecto adjunta la documentación respectiva descrita en el presente;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de mayo del 2016**, en la provincia de Canta, Centro Poblado de Trapiche; se dio cuenta del documento de Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** con los miembros presentes de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, previa emisión de informe con opinión favorable del Secretario Técnico del Consejo de Coordinación Regional (CCR) y con conocimiento al comité de vigilancia, el cambio del proyecto Instalación de la presa de Shishan para el servicio del sistema de riego de Copa y Poquian, distrito de Copa - Cajatambo – Lima, con código SNIP N° 276923 por el proyecto de ampliación del canal de regadío de Urasequia con código SNIP N° 185624.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Miguel Ángel Arbieta Elguera
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

3 de 3

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

